

DECRETO N°

1371

NEUQUÉN,

06 OCT 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 13184 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 057580 de fecha 07 de agosto de 1998, por la cual se constató que el **señor RUIZ CRISTIAN EZEQUIEL** conducía su vehículo, Dominio-VZA969, sin seguro obligatorio;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor RUIZ CRISTIAN** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación-, según lo tipificado en el Artículo 213º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200 (Pesos Doscientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el **señor CRISTIAN RUIZ** interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 03 de agosto de 1999, manifestando que la multa imputada no le corresponde, debido a que el vehículo en cuestión no le pertenece, viéndose obligado a firmar la multa por ser quien conducía el mismo en forma circunstancial, ignorando que carecía de la documentación requerida;

Que asimismo, aclara que los propietarios del rodado es el **señor Pedro Osorio** o la **señora María Soledad de Osorio**;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 6 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su

///...2º


Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000
Neuquén, 3300

2º.../// conocimiento y resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 452/99**, entendiendo que lo alegado por el imputado carece de elementos probatorios y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, al realizar solamente mención de quien es el supuesto titular del rodado y no acreditarlo por ningún medio, sugiriendo se rechace el recurso interpuesto y se confirme en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza de Faltas;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **CRISTIAN RUIZ**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 13184 -Año 1998**; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 452/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR



SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN